



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CIRCULAR**

Municipio de Palmira	
Área de Correspondencia y Archivo	
CIR20220000071	
14 Marzo 2022 02:31 PM	
Tipo:	Correspondencia Interna
Remitente:	CC 94318730 NAYIB YABER ENCISO
	[SECRETARIA JURIDICA]
Usuario:	AGUTIERREZ
	Folios:

TRD 2022-130.2.1.8

Palmira, 10 / Marzo / 2022

**PARA: TODAS LAS DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**ASUNTO: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO 2022 -2023.**

Cordial Saludo.

El Decreto 1069 de 2015<sup>1</sup> establece normas relacionadas con los Comités de Conciliación, en donde se instituye como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad, frente a lo cual el municipio de Palmira cuenta con el correspondiente Comité de Conciliación, reglamentando mediante la Resolución N° 047 del 20 de agosto de 2020<sup>2</sup>.

Conforme la regulación normativa precedente y siguiendo las indicaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, se ha efectuado un análisis de litigiosidad a partir de diversos insumos<sup>3</sup>; los cuales fueron la base para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el Municipio de Palmira, documento que fue avalado por la ANDJE y aprobado por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio, en sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2021 (Acta No. 27) y adoptada mediante Resolución N° 009 del 23 de febrero de 2022<sup>4</sup> por el Alcalde Municipal.

Con el fin de asegurar el conocimiento, aplicación y efectividad de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Palmira, así como el anexo “Aplicativo Política de Prevención del Daño Antijurídico” que corresponde al documento formal donde esta consignada la Política y en el cual se puede identificar el análisis de litigiosidad, las medidas a tomar, el periodo de implementación de cada medida, los mecanismos a ejecutar y el área o dependencia responsable de la ejecución, se procede a describir los elementos mencionados para que cada dependencia responsable proceda con la ejecución de los mecanismos a través de los cuales se logrará prevenir los daños antijurídicos al Municipio de Palmira.

<sup>1</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

<sup>2</sup> "Por medio de la cual se adopta la actualización del Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Palmira"

<sup>3</sup> Sentencias condenatorias, solicitudes de conciliaciones extrajudiciales, mayores causas de demandas, mapa de riesgos, entre otros.

<sup>4</sup> "Por el cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Palmira"

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753

**CIRCULAR**

Causa	Subcausa	Medida ¿qué ?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		Mecanismo ¿Cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
				Fecha inicio	Fecha fin				
INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL	No dar cumplimiento dentro de los términos legales para el pago de las sentencias judiciales que condenaron al Municipio al Pago de prima de servicios de los docentes.	Coordinar interinstitucionalmente		1/01/2022	31/12/2023	Otro (escribala en la siguiente columna)	Realizar mesas de trabajo con la Nación-Ministerio de Educación en la que se llegue a un acuerdo para el pago de las sentencias.	La Secretaría de Educación será la dependencia encargada de coordinar una reunión anual, con la Nación-Ministerio de Educación para llegar a un acuerdo en la forma de pago de esas sentencias, presentando como alternativa el pago por parte del Municipio para posteriormente realizar la reclamación ante la Nación, o que la entidad pague directamente.  De lo anterior, deberá enviar un informe semestralmente al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio, sobre las acciones que se han desarrollado para el cumplimiento del pago de las sentencias.	Secretaría de Educación
DESCONOCIMIENTO DEL FUERO SINDICAL	Desconocer o no aplicar la normativa vigente para la declaración de insubsistencia de funcionarios públicos con fuero sindical	Efectuar Seguimiento y control		1/01/2022	31/12/2023	Lista de chequeo		La Subsecretaría de Gestión del Talento Humano deberá realizar y aplicar una lista de chequeo con los requisitos para gozar de fuero sindical, la cual deberá ser actualizada conforme a la normatividad vigente.  Se deberá reportar semestralmente a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio, la información detallada sobre la implementación de la lista de chequeo.	Subsecretaría de Gestión del Talento Humano
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN	No se aplicó la jurisprudencia de las altas Cortes, sobre las causales especiales para no declarar	Efectuar Seguimiento y control		1/01/2022	1/01/2023	Herramienta de Verificación		La Subsecretaría de Gestión de Talento Humano deberá elaborar y aplicar una matriz que permita la ponderación entre los derechos de los funcionarios provisionales, la cual deberá ser actualizarla conforme a la normativa vigente.	Subsecretaría de Gestión del Talento Humano



Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CIRCULAR**

Causa	Subcausa	Medida ¿qué?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		Mecanismo ¿Cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
				Fecha inicio	Fecha fin				
PROVISIONALIDAD	insistencia en el cargo a funcionarios en provisionalidad, que gozaban de una estabilidad laboral reforzada.							Esta herramienta deberá ser reportada semestralmente a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio con la información detallada sobre la implementación de este mecanismo.	
NO RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	No remitir el proyecto de respuesta a la FIDUPREVISORA por parte de los funcionarios de la Secretaría de Educación dentro los términos legales establecidos para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales de los docentes	Efectuar Seguimiento y control		1/01/2022	1/01/2023	Herramienta de Verificación		La Secretaría de Educación deberá realizar el respectivo formato de verificación de requisitos dentro del término legal para remitir a la FIDUPREVISORA-FOMAG-MIN. EDUCACION, el cual deberá ser actualizado mensualmente dentro de los primeros 10 días de cada mes, y reportada a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio semestralmente, informando el número de Resoluciones proyectadas y enviadas al FOMAG-FIDUPREVISORA y el término en que se envió desde la radicación de la solicitud del docente .	Secretaría de Educación
NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	No remitir dentro de los términos otorgados por la ley a la Fidupervisora, para que se reconozca la pensión de vejez, sustitución de pensión, la indexación y/o	Efectuar Seguimiento y control		1/01/2022	1/01/2023	Herramienta de Verificación		La Secretaría de Educación deberá elaborar una herramienta de verificación de los requisitos de reconocimiento de la pensión de vejez que permita remitir dentro del término legal a la FIDUPREVISORA-MIN. EDUCACIÓN.  La herramienta deberá ser actualizada mensualmente, dentro de los primeros 10 días de cada mes, y reportada a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio semestralmente,	Secretaría de Educación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CIRCULAR**

Causa	Subcausa	Medida ¿qué ?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		Mecanismo ¿Cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
				Fecha inicio	Fecha fin				
	reajuste de la pensión de los docentes							informando el número de Resoluciones proyectadas y enviadas al FOMAG-FIDUPREVESIORA, así como el término en que se envió desde la radicación de la solicitud del docente.	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UN IMPUESTO	No dar aplicación a las normas por parte de la Secretaría de Hacienda en la liquidación de del impuesto de alumbrado público, predial, industria comercio, entre otros.	Dar Instrucciones		1/01/2022	1/01/2023	Capacitación presencial		La Secretaría de Hacienda deberá realizar semestralmente capacitación a los funcionarios de la dependencia sobre la aplicación de las normas para el cobro del impuesto respectivo, de lo cual se deberá reportar semestralmente el número de capacitaciones programadas y realizadas a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio con la información detallada sobre las capacitaciones realizadas.	Secretaría de Hacienda
DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	Incumplimiento contractual o cambio de condiciones contractuales que generan desequilibrio	Dar Instrucciones		1/01/2022	1/01/2023		Capacitaciones Presenciales o virtuales	La Dirección de Contratación deberá realizar capacitaciones semestrales a los funcionarios encargados de los procesos contractuales y supervisores de cada dependencia de la Administración Municipal, con el fin de dar lineamientos e instrucciones frente a los contratos que suscriba la entidad.  De lo anterior, se deberá enviar un reporte semestral al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de las capacitaciones realizadas y los funcionarios que asistieron	Dirección de Contratación
EXISTENCIA O INEXISTENCIA DEL CONTRATO	No suscribir oportunamente, conforme las normas preexistentes	Otra (escribir en la siguiente	Coordinar institucionalmente	1/01/2022	1/01/2023		Mesas de Trabajo	La Dirección de Contratación, la Secretaría de Desarrollo Institucional y las dependencias que por misionalidad cuenten con la obligación de suscribir esta tipología contractual, deberán velar por el cumplimiento del ordenamiento	Dirección de Contratación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CIRCULAR**

Causa	Subcausa	Medida ¿qué ?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		Mecanismo ¿Cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
				Fecha inicio	Fecha fin				
	sobre contratación, contratos de arrendamientos de bienes inmuebles ocupados por dependencias de la Administración.	Medida (columna)						legal, en especial lo concerniente a la Ley 80 de 1993, suscribiendo los respectivos contratos de arrendamiento dentro de los términos legales, para lo cual realizarán unas mesas de trabajo.  Dichas mesas de trabajo, deberán ser reportadas semestralmente al Comité de Conciliación y Defensa Judicial	
INCUMPLIMIENTO EN PAGO DE OBLIGACION CONTENIDA EN TITULO VALOR	Incumplimiento en pago de matrículas de becas educativas del Fondo de Becas de Destacados	Efectuar Seguimiento y control		1/01/2022	1/01/2023	Herramienta de Verificación		La Secretaría de Educación realizar una herramienta para verificar el cumplimiento en el pago de los títulos correspondientes al fondo de destacados, así como de los convenios que se suscriban para el Fondo de Destacados y actualizarla conforme a la normativa vigente.  Se deberá realizar un reporte semestral del estado de los mismos al Comité de Conciliación y Defensa Judicial	Secretaría de Educación
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECRETA LA EXPROPIACION	Indebida o falta de notificación del acto administrativo que declara la expropiación	Fijar Lineamientos		1/01/2022	1/01/2023		Capacitaciones Presenciales o virtuales	La Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana realizará semestralmente capacitaciones a los funcionarios de la Administración Municipal que se encuentren vinculados en el procedimiento de los procesos de expropiación, en las cuales, se les actualizará sobre las normas vigentes aplicables al proceso de expropiación y en especial la debida notificación de los actos administrativos.  Se deberá reportar semestralmente un informe sobre la realización de las capacitaciones, a la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio.	Secretaría de Infraestructura y Renovación Urbana

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA JURÍDICA**

**CIRCULAR**

Causa	Subcausa	Medida ¿qué? ?	Otra Medida	Período de implementación de la medida		Mecanismo ¿Cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
				Fecha inicio	Fecha fin				
VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	Incumplimiento de los términos otorgados por las diferentes normas para contestar derechos de petición, quejas y reclamos.	Fijar Linea mientos		1/01/20 22	1/01/20 23		Capacitaciones presenciales o virtuales	La Secretaría de Participación Comunitaria realizará capacitaciones presenciales o virtuales a los funcionarios de todas las dependencias, direccionadas a propiciar espacios para generar una cultura de respuesta en termino a las peticiones.  Sobre estas capacitaciones, deberá remitir un reporte trimestral al Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Secretaría de Participación Comunitaria
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	Materializar los tres elementos que configuran el contrato realidad	Fijar Linea mientos		1/01/20 22	1/01/20 23		Circular	La Dirección de Contratación enviará semestralmente a los supervisores de las dependencias una circular en la que se definirá los parámetros para la contratación y ejecución del contrato de prestación de servicios para la entidad, y deberá remitir un informe anual a la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial sobre lo aplicado.	Dirección de Contratación

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA JURÍDICA**

## CIRCULAR

Finalmente es preciso indicar es de vital importancia para el Municipio de Palmira lograr el cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que se socializa mediante la presente circular, para lo cual, se requiere el compromiso pleno de los líderes de cada dependencia y de sus equipos de trabajo para el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas.

Cordialmente,



**NAYIB YABER ENCISO**  
Secretario Jurídico

Anexo: Resolución N° 009 del 23 de febrero de 2022  
Aplicativo Política de Prevención del Daño Antijurídico

Proyectó: Yuli Alexandra Zambrano Yela – Profesional Universitario 1  
Revisó: Ileana Lisley Guaydia Salcedo – Profesional Especializado 3  
María Carolina Valencia – Abogada contratista  
Aprobó: Nayib Yaber Enciso – Secretario Jurídico